



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 1 de 19

Registro de Actualización

Modificaciones	Fecha	Motivo del Cambio

Elaboró

Revisó

C. J. Jaime Magallón Díaz
Enlace Administrativo

Ing. Arq. Alejandro A. Tavares Velasco
Director General de Desarrollo Urbano

Autorizó

Validó

Lic. Arturo Ugalde Meneses
Presidente Municipal

C.P. Luis David Córdova
Contralor Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 2 de 19

INDICE

	Pág.
Caratula	1
Índice	2
Introducción	3
Objetivo del Manual	3
Misión	4
Visión	4
Marco Legal	5
Atribuciones	6
Estructura Orgánica	9
Objetivos y Funciones	11
Dirección General de Desarrollo Urbano	11
Subdirección de Licencias de Construcción y Uso de suelo	12
Departamento de Licencias de Construcción	13
Departamento de Licencias de Uso de Suelo	14
Departamento de Inspección	15
Subdirección de Planeación y Política Urbana	16
Departamento de Planeación y Política Urbana	17
Departamento de Tenencia de la tierra	18
Departamento de Vía Publica	19



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 3 de 19

INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización tiene como finalidad servir como instrumento de formación y consulta, sobre las funciones ejecutadas por La Dirección General de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

Con este propósito el documento se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general, con el fin de que sirva como medio de información y guía respecto a las actividades que se desarrollan en sus unidades administrativas.

Asimismo el presente manual estará sujeto a cambios toda vez que se presenten modificaciones o ajustes en las atribuciones, funciones y estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

OBJETIVO

Facilitar el acceso a la información funcional de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de la identificación de los niveles jerárquicos, así como los objetivos y funciones específicas que realiza cada unidad organizacional.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 4 de 19

MISIÓN

Brindar a la ciudadanía un Gobierno Municipal de Compromisos, incluyente, basado en la transparencia, que sea eficiente y promotor de desarrollo, que integre las propuestas de todos los grupos que conforman el espacio público municipal mediante el fortalecimiento de la anticipación ciudadana y que consolide una cultura de identidad y pertenencia.

VISIÓN

Aspiramos a ser el Municipio que mejore la calidad de vida de los Tlalnepantlenses y genere la confianza de sus habitantes brindando resultados, mediante la participación de todos los sectores que conforman el espacio público, siendo transparentes y aprovechando los recursos administrativos, financieros y humanos para dar una respuesta adecuada a las demandas sociales; un Municipio que asuma sus compromisos sin distinciones, para todas y cada una de las comunidades. Para ello llevaremos a la práctica los principios de: Honestidad, Eficiencia y Responsabilidad Social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 5 de 19

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 27, 115 fracciones II y V. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículos 122, 123 y 139. Código Administrativo del Estado de México en su libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo Sexto en sus Artículos 5.65 y 5.66 fracción I y Artículo 5.67. El pago de derechos es con base al Código Financiero del Estado de México y Municipio en los artículos 143 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y 144 Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G. Fracción II, incisos B, C, D, E, F, Fracciones X, XI, XII. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: Artículos 2, 3, 5, 31, 83.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: artículos 2, 3, 5, 8, 9, 12 y 14.

Código Administrativo del Estado de México: artículos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29.

Bando Municipal: artículos 5, 39

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz: Artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102.

Reglamento de Vía Pública en Materia de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz.

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 6 de 19

ATRIBUCIONES

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.

Artículo 97 La Dirección General de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y conducir las políticas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y vivienda;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;
- III. Promover y vigilar el desarrollo urbano de las comunidades y de los centros de población del Municipio;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones;
- V. Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales del Municipio, con la participación que corresponda a otras autoridades;
- VI. Formular los instrumentos técnicos y legales que sustenten el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para su aprobación; tramitar su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano;
- VII. Emitir resoluciones y opiniones en el ámbito de su competencia;
- VIII. Intervenir en la recepción y entrega al Municipio de las áreas de donación y las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento derivadas de fraccionamientos y conjuntos urbanos;
- IX. Promover en coordinación con las instancias competentes, el equilibrio entre los asentamientos humanos y la reserva territorial;
- X. Desarrollar sistemas de información automatizados y cartográficos para optimizar las funciones de su competencia;
- XI. Participar en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y en los órganos interinstitucionales de coordinación regional y metropolitana en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del Desarrollo Urbano de los Centros de Población y de la Vivienda;
- XII. Coadyuvar en los asuntos de carácter jurídico que le correspondan;
- y
- XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Presidente Municipal.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 7 de 19

Artículo 98.- El Director General de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes facultades no delegables:

- I. Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de desarrollo urbano.
- II. Proponer el programa anual de desarrollo urbano
- III. Revocar las autorizaciones, permisos, licencias y otros actos administrativos expedidos por sus áreas subalternas, cuando no cumplan con los requisitos, que se dicten o emitan por error, dolo o violencia, previa garantía de audiencia de los interesados; y
- IV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y el Presidente Municipal.

Artículo 99.- La Subdirección de Licencias de Construcción y Uso de Suelo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las cédulas informativas de zonificación y las licencias de uso del suelo y elaborar los acuerdos de los cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones;
- II. Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- III. Otorgar licencias de uso del suelo, licencias de construcción, alineamientos y números oficiales;
- IV. Emitir dictámenes técnicos de impacto Municipal;
- V. Dictaminar los cambios de uso de suelo, de densidad e intensidad de su aprovechamiento y el cambio de altura máxima permitida, y emitir constancias de aprovechamiento inmobiliario y de regularización de construcciones, en términos de lo que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables;
- VI. Emitir dictámenes y elaborar estudios en materia de desarrollo urbano y vivienda;
- VII. Emitir dictámenes de factibilidad para conjuntos urbanos; y
- VIII. Las demás que le señale el Director General.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2009-2012



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 8 de 19

Artículo 101.- La Subdirección de Planeación y Política Urbana tiene las siguientes atribuciones:

:

I.-Participar en la promoción y realización de los programas de uso de suelo y vivienda preferentemente para la población de menores recursos económicos y coordinar su gestión y ejecución;

II. Establecer los lineamientos para la regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio;

III. Promover, apoyar y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra;

IV. Tramitar la aprobación para la apertura, prolongación, modificación e incorporación a la traza urbana municipal de las vías públicas existentes y futuras;

V. Elaborar y proponer al Director General, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, de centros de población y los parciales que de éstos deriven; y vigilar su cumplimiento;

VI. Promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;

VII. Llevar a cabo en el ámbito de su competencia, el seguimiento y control de fraccionamientos y conjuntos urbanos;

VIII. Promover estudios para el mejoramiento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, y la vivienda en el Municipio e impulsar proyectos para su financiamiento;

IX. Hacer cumplir la normatividad de la vía pública; y

X. Las demás que le señale el Director General.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 9 de 19

ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.7 Dirección General de Desarrollo Urbano
 - 1.7.1 Subdirección de Licencias de Construcción y Uso de Suelo
 - 1.7.1.1 Departamento de de Licencias de Construcción
 - 1.7.1.2 Departamento de Uso de Suelo
 - 1.7.1.3 Departamento de Inspección
 - 1.7.2 Subdirección de Planeación y Política urbana
 - 1.7.2.1 Departamento de Planeación y Política Urbana
 - 1.7.2.2 Departamento de Tenencia de la Tierra
 - 1.7.2.3 Departamento de Vía Pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2009-2012

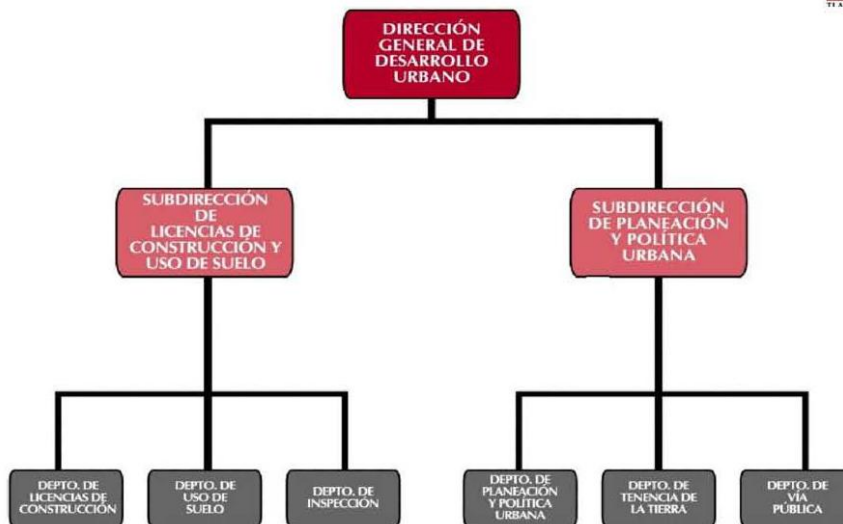


Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 10 de 19

ORGANIGRAMA



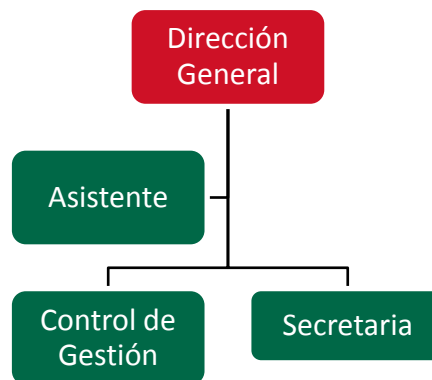
ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA 2009 - 2012





Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 11 de 19

Dirección General de Desarrollo Urbano



OBJETIVO Y FUNCIONES

Objetivo:

Dirigir todas aquellas actividades encaminadas a la planeación, regulación, coordinación e instrumentación del desarrollo urbano y vivienda, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el municipio.

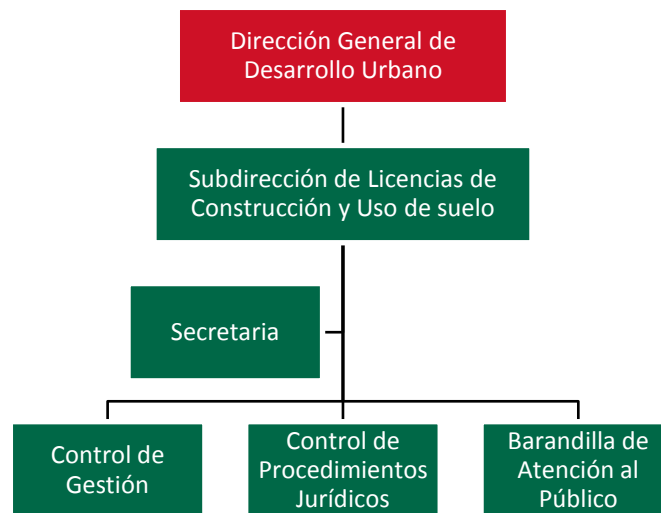
Funciones:

1. La formulación de los instrumentos técnicos y legales que sustenten el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
2. La formulación y conducción así como la aplicación y vigilancia de las políticas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y vivienda.
3. La intervención en la recepción y entrega al Municipio de las áreas de donación y las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento derivadas de fraccionamientos y conjuntos urbanos.
4. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones; tal como lo marca el plan de desarrollo urbano municipal y el libro quinto del código administrativo del Estado de México.
5. Promover el equilibrio entre los asentamientos humanos y la reserva territorial.
6. Participar en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y en los órganos interinstitucionales de coordinación regional y metropolitana en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del Desarrollo Urbano de los Centros de Población y de la Vivienda.
7. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Presidente Municipal.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 12 de 19

Subdirección de Licencias de Construcción y Uso de Suelo



Objetivo:

Regular, Controlar y Vigilar en el ámbito de su competencia, el estricto cumplimiento de las disposiciones en materia de ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos, y las que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

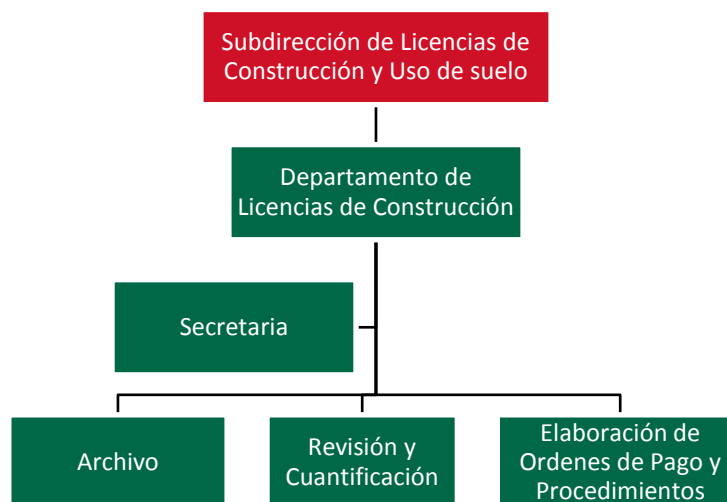
Funciones:

1. El otorgamiento de licencias de uso del suelo, licencias de construcción, alineamientos y números oficiales así como la emisión de las cédulas informativas de zonificación.
2. La elaboración de los acuerdos de cambios de uso de suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones.
3. La emisión de constancias de aprovechamiento inmobiliario y de regularización de construcciones.
4. La emisión de dictámenes de factibilidad para conjuntos urbanos.
5. Las demás que le señale el Director General.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 13 de 19

Departamento de Licencias de Construcción



Objetivo:

Verificar el debido cumplimiento de los ordenamientos establecidos en el Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, para el otorgamiento de la Licencia de Construcción.

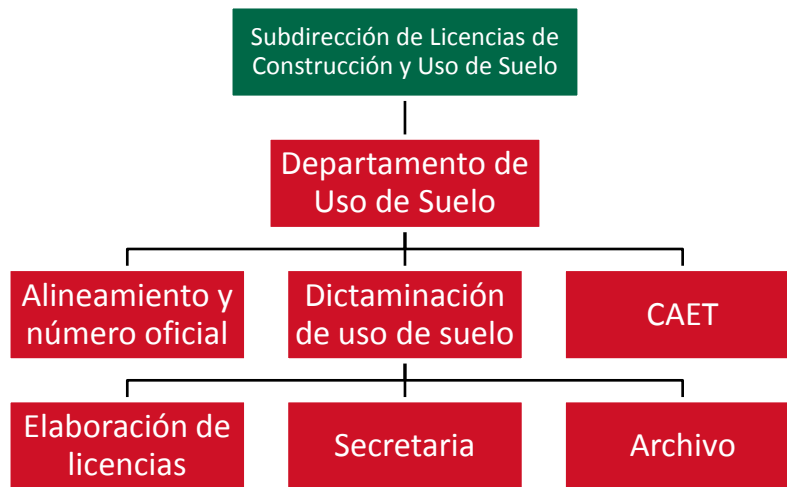
Funciones:

1. Integrar los expedientes con la documentación específica correspondiente para la gestión y otorgamiento de la licencia de construcción.
2. Autorizar de manera enunciativa la obra nueva, construcción de edificaciones en régimen en condominio, ampliación o modificación de obra existente, demolición parcial o total, excavación y relleno, modificación de proyecto de obra autorizado.
3. Verificar las normas, limitaciones y prohibiciones establecidas en el Plan municipal de desarrollo urbano vigente.
4. Confirmar que las construcciones cubran los requisitos de seguridad estructural para los fines para las cuales fueron proyectadas.
5. Comprobar que las construcciones garanticen la iluminación, ventilación y asoleamiento, así como la mitigación de efectos negativos hacia las construcciones vecinas.
6. Constatar que se cumpla con la debida firma de perito responsable de obra cuando lo requiera, acompañándose de la constancia en el registro estatal de desarrollo urbano.
7. Las demás que le señale el Director General.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 14 de 19

Departamento de Uso de Suelo



Objetivo:

Vigilar la distribución del aprovechamiento, con fines urbanos y la edificación en cualquier predio atendiendo las disposiciones que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

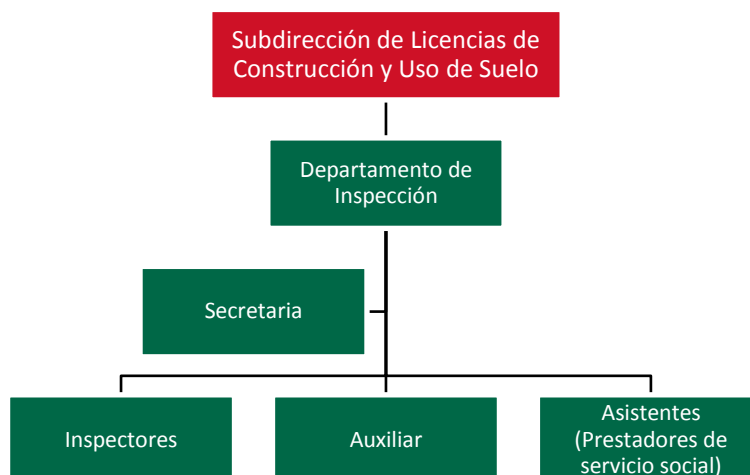
Funciones:

1. Integrar los expedientes con la documentación específica correspondiente para la gestión y otorgamiento de la licencia de uso del suelo.
2. Cuando se requiera, comprobar que se incluya el dictamen de impacto regional que emite la Secretaría de desarrollo urbano y obras públicas.
3. Autorizar el Uso del Suelo, densidad de construcción, intensidad de ocupación del suelo, altura máxima de edificación, cajones de estacionamiento y alineamiento y número oficial cumpliendo con las disposiciones del plan municipal de desarrollo urbano actual.
4. Emitir cédulas informativas de zonificación para indicar usos del suelo, densidades, intensidades máximas de aprovechamiento u ocupación del suelo y las restricciones aplicables a un determinado predio o inmueble, para efectos de informar y orientar a los particulares respecto a la normatividad contenida en el plan municipal.
5. Las demás que le señale el Director General.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 15 de 19

Departamento de Inspección



Objetivo:

Coadyuvar con el Departamento de Licencias de Construcción, para la debida aplicación de los ordenamientos legales en materia de asentamientos humanos y vivienda en el municipio.

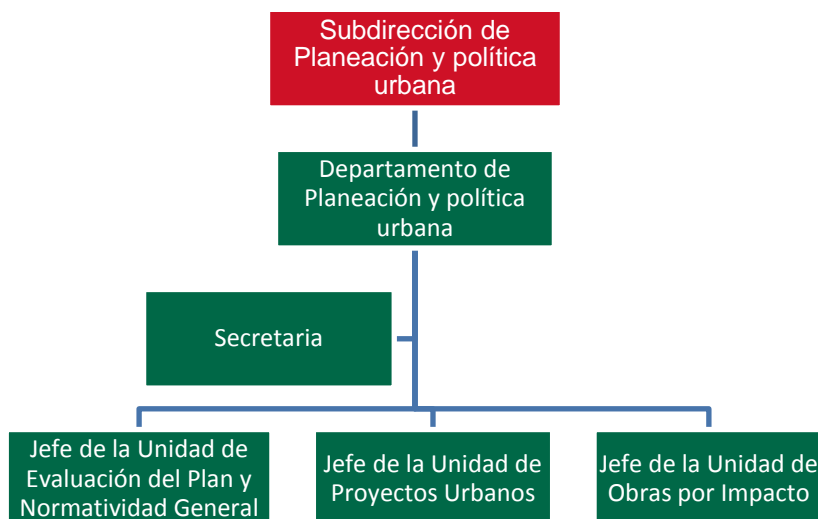
Funciones:

1. Verificar que se cumpla con las obligaciones establecidas en la debida licencia de construcción, los proyectos ejecutivos y/o los planos autorizados mediante visita.
2. La aplicación de las medidas de seguridad que tendrán por objeto evitar la consolidación de acciones o hechos contrarios a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, así como los daños a personas o bienes que puedan causar las construcciones, instalaciones, explotaciones y obras de cualquier índole, en razón de existir deficiencias en su edificación, ser de mala calidad los materiales empleados, estar en estado ruinoso o presentar otra circunstancia análoga.
3. Ejecutar las sanciones administrativas que correspondan a las infracciones de las disposiciones del código administrativo, su reglamento así como del plan municipal de desarrollo urbano de conformidad con el artículo 5.75 de dicho código y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Las demás que le señale el Director General.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 16 de 19

Subdirección de Planeación y Política Urbana



Objetivo:

Promover estudios políticas y estrategias para el mejoramiento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano, y la vivienda en el municipio así como generar disposiciones normativas para la regularización de los elementos urbanos.

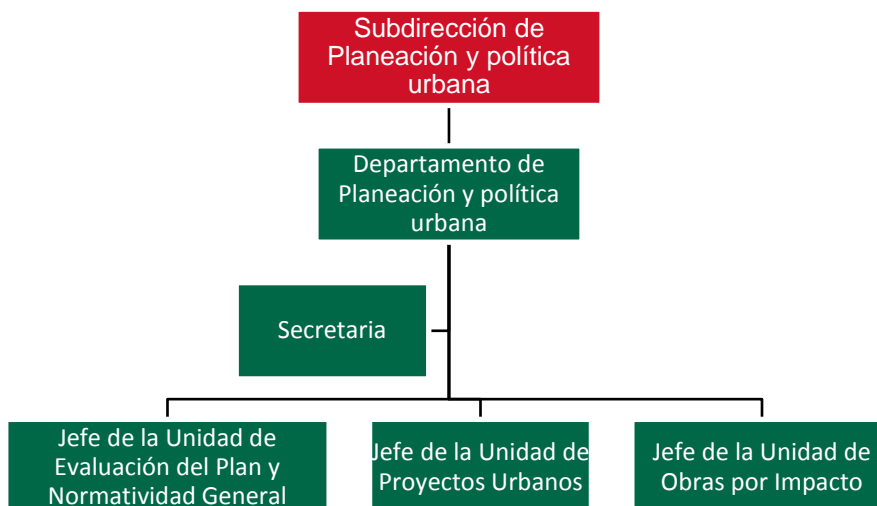
Funciones:

1. Proponer al Director general la evaluación, y actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y participación para la conformación de los planes regionales y estatales.
2. Proponer y proyectar las disposiciones técnicas para construcción o modificación de la infraestructura vial.
3. Tramitar la aprobación para la apertura, prolongación, modificación e incorporación a la traza urbana municipal de las vías públicas existente y futura.
4. Hacer cumplir la normatividad de la vía pública.
5. Establecer los lineamientos para la regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio.
6. Las demás que le señale el Director General.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 17 de 19

Departamento de Planeación y Política Urbana



Objetivo:

Implementar políticas y estrategias para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, imagen urbana y vialidad en el municipio.

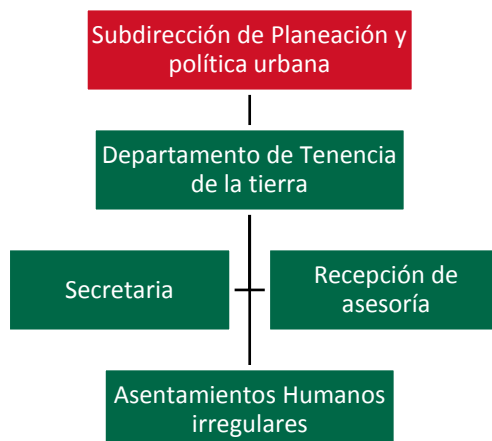
Funciones:

1. Diagnóstico, evaluación y seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y participación para la conformación de los planes regionales y estatales.
2. Formalización y seguimiento de los planes Parciales.
3. Participar en mesas de trabajo metropolitanas sobre la planeación de asentamientos humanos, desarrollo urbano, imagen urbana y vialidad.
4. Proponer y proyectar las disposiciones técnicas para la construcción o modificación de la infraestructura vial.
5. Análisis Técnico y de factibilidad de cambios de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura máxima permitida.
6. Seguimiento de impactos viales.
7. Elaboración, coordinación y seguimiento de proyectos urbanos de alto impacto (Modificaciones a la imagen urbana del Centro de Tlalnepantla, rescate de zonas arqueológicas, corredores de inversión, estacionamiento en la zona histórica del Municipio, etc.).
8. Análisis de los impactos de riesgos en el desarrollo de usos urbanos.
9. Estudio y proyecto de modificaciones viales, entronques a nivel y desnivel, pasos a desnivel, pasos y puentes peatonales, topes, casetas de control y cierre de calles, cambios de sentidos de circulación, etc.
10. Análisis de derechos de vía.
11. Normar el señalamiento horizontal y vertical.
12. Las demás que le señale el Director General.
- 13.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 18 de 19

Departamento de Tenencia de la Tierra



Objetivo:

Promover, apoyar y ejecutar programas de regularización de los asentamientos humanos irregulares.

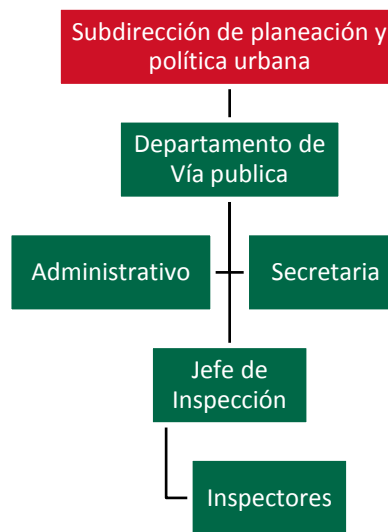
Funciones:

1. Coadyuvar con el Ejecutivo Federal y Estatal en la regularización de la Tierra Urbana, de acuerdo con la legislación y planes vigentes en la materia.
2. Regularizar todos aquellos predios susceptibles de regularización.
3. Elaborar propuestas de convenios tendientes a la solución de tenencia de la tierra en el Municipio, con las dependencias de Gobierno Federal (CORETT) y/o Estatal (IMEVIS). Así como propuestas de modificación a los convenios que se suscriban con las dependencias en mención.
4. Proponer programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana en el Municipio.
5. Participar y fomentar la creación de convenios en materia de regularización de tenencia de la tierra con las diferentes dependencias de Gobierno Federal y/o Estatal.
6. Preparar puntos de acuerdo con el Cabildo Municipal cuando se trate de asuntos relacionados con la regularización de tenencia de la tierra, y convenios tendientes a la regularización de tenencia de la tierra.
7. Realizar planos topográficos, urbanos y arquitectónicos de los levantamientos topográficos de los asentamientos humanos irregulares factibles de regularizar dentro del Municipio.
8. Instrumentar los programas de regularización de tenencia de la tierra relacionados con los asentamientos humanos irregulares.
9. Revisar que los expedientes de los asentamientos humanos irregulares susceptibles de regularizar, vigilar que todos y cada uno de ellos se adecuen a la normatividad existente.
10. Captura de datos de los levantamientos topográficos de los asentamientos humanos irregulares susceptibles de regularizar.
11. Elaboración de planos e interpretación de usos de suelo.
12. Realización de proyectos urbanos.
13. Las demás que le señale el Director General.



Manual de Organización	Dirección General de Desarrollo Urbano	Fecha de Revisión: 30 de mayo de 2011
		Número de revisión: 02
		Número de páginas 19 de 19

Departamento de Vía Pública



Objetivo:

Regular, Vigilar y Controlar todo inmueble de dominio público de uso común destinado al libre tránsito, cuya función sea la de dar acceso a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar ventilación, iluminación y asoleamiento a los edificios.

Funciones:

1. Realizar supervisiones de tipos correctivas y preventivas para inspeccionar y dejar libre al tránsito peatonal y vehicular.
2. Autorizar las licencias de anuncios publicitarios.
3. Expedir la autorización para ocupar la vía pública con mezclas, para reparaciones de banquetas, instalación de mantas, pinta de bardas, inflables, stands, cajones de estacionamiento, así como para áreas de carga y descarga.
4. Atender las quejas y peticiones de la ciudadanía.
5. Las demás que le señale el Director General.